

La elegibilidad para el IEP es más que calificaciones

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) señala que no se debe negar a los niños un Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) basándose únicamente en su desempeño académico. [La sección 300.101\(c\)\(1\) de IDEA](#) exige que se ponga a disposición una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) “a disposición de cualquier niño con discapacidad que necesite educación especial y servicios relacionados, incluso si el niño no ha reprobado ni ha sido retenido en un curso o grado, y está avanzando de grado a grado”.

¿Como califica mi hijo para un IEP?

Para cumplir plenamente con la definición de IDEA (y ser elegible para recibir educación especial y servicios relacionados) como “niño con discapacidad”, el desempeño educativo de tu hijo debe verse “afectado negativamente” por causa de la discapacidad. Sin embargo, ésto no significa que tu hijo tenga que tener un rendimiento escolar deficiente para recibir educación especial y servicios relacionados.

Para calificar para un IEP, tu hijo debe:

- Tener una discapacidad que forme parte de las 13 categorías de discapacidad especificadas en IDEA, y
- Necesitar educación especial y servicios relacionados porque su discapacidad afecta negativamente su desempeño educativo.

13 categorías de discapacidad ([IDEA, Sec. 300.8](#))

1. Autismo
2. Sordoceguera
3. Sordera
4. Discapacidad emocional
5. Discapacidad auditiva
6. Discapacidad intelectual
7. Discapacidades múltiples
8. Discapacidad ortopédica
9. Otro impedimento de salud
10. Discapacidad específica del aprendizaje
11. Deficiencia del habla o del lenguaje
12. Lesión cerebral traumática
13. Discapacidad visual

¿Cuándo la discapacidad “afecta de manera negativa el desempeño educativo del niño”?

El rendimiento educativo es más que el rendimiento académico. Las buenas



Recursos para familias

¿Necesita más información sobre IDEA, IEPs, o educación especial? Escanee el código de barras para acceder a los recursos en línea.



Partners Resource Network

Tenemos oficinas en Lubbock, Houston, Austin, El Paso, y Dallas/ Fort Worth.

1.800.866.4726

info@prntexas.org

prntexas.org



notas no siempre equivalen a un aprendizaje adecuado. Las notas basadas en la participación, la actitud, el esfuerzo o que son el resultado de trabajo adicional pueden no reflejar con precisión el aprendizaje de tu hijo. El rendimiento educativo también analiza la salud emocional de tu hijo, las habilidades sociales apropiadas para su edad, su capacidad para comportarse adecuadamente en clase, mantenerse organizado y seguir instrucciones y reglas.

Para determinar el desempeño educativo, la escuela recopilará información sobre:

- El nivel de logros académicos de tu hijo,
- Su desempeño social, emocional, conductual y, en algunos casos, funcional en la escuela y en las actividades relacionadas con la escuela que se realizan fuera del aula o la escuela (como cuando se hacen las tareas escolares).

¿Qué puedo esperar en la primera reunión de ARD?

Antes de la reunión de Admisión, Revisión y Despido (ARD, por sus siglas en inglés) para determinar la elegibilidad de tu hijo para recibir educación especial, la escuela realizará una Evaluación Inicial Completa e Individual que incluye evaluaciones formales, observación de tu hijo en clase y una revisión de su desempeño académico y expedientes disciplinarios. La escuela puede, pero no está obligada a, considerar informes clínicos externos. Éstos pueden ser informes médicos, evaluaciones de otros profesionales o informes de progreso en una terapia. Cuando sea posible, comparte éstos informes antes de la reunión de ARD para que los demás miembros del comité de ARD puedan revisarlos.

Durante la reunión de ARD, el comité de ARD, que te incluye a ti como padre o tutor, analizará el rendimiento académico y funcional de tu hijo y los resultados de las evaluaciones. Debes hacer preguntas para obtener una visión completa del rendimiento educativo de tu hijo en la escuela y para asegurarte de que se haya realizado una evaluación exhaustiva.

¿Qué sucede si la escuela todavía le niega a mi hijo un IEP?

Como parte del comité de ARD, tú tienes derecho a expresar tu desacuerdo con cualquier decisión del comité de ARD. Puedes solicitar una explicación detallada por escrito que especifique los motivos de la negación de la elegibilidad. Esto se conoce como Notificación Previa por Escrito.

Se niega la elegibilidad cuando:

- Tu hijo no tiene una discapacidad correspondiente a una de las 13 categorías de discapacidades definidas por IDEA, o
- Si la discapacidad de tu hijo no afecta negativamente su desempeño educativo.

¿Qué es una Evaluación Educativa Independiente (IEE)?

Si no estás de acuerdo con la decisión de elegibilidad, tú tienes derecho a solicitar que el distrito escolar pague una evaluación educativa independiente (IEE) y a solicitar una audiencia de debido proceso para impugnar la decisión. La escuela puede aceptar la solicitud de IEE o puede solicitar una audiencia de debido proceso si no estima que se requiere una IEE.

Una buena evaluación educativa independiente (IEE) proporcionará información sobre todas las áreas de la discapacidad de tu hijo, si necesita instrucción especial; y le proporcionará a la escuela información útil sobre cómo enseñarle a tu hijo. El evaluador de la IEE basará su evaluación en tus informes y el de los maestros de tu hijo, así como en evaluaciones confiables y válidas similares a las que utiliza la escuela. Una vez finalizada la evaluación, el comité de ARD se volverá a reunir para analizar los resultados.

En conclusión

El desempeño académico es parte de la elegibilidad del IEP, sin embargo, existen muchos otros factores que contribuyen a la elegibilidad para un IEP, y a los niños no debe negarles sólo por causa de sus calificaciones.



El contenido de esta publicación fue desarrollado gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M200041, #H328M200042, #H328M200043, #H328M200044. No obstante, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de Estados Unidos, y por lo tanto no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.